

ORDENANZA N° 372/2022

VISTO:

El expediente N. ° /2022 caratulado “Solicitud de renovación de concesión Camping Municipal”;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha 30 de noviembre del corriente año, plasmado en el Acta N° 16/2022. Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia, el Sr. Domingo PETRECCA, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Obreros y Empleados de los Cementerios, Cocherías y Crematorios de la República Argentina (SOECRA).

Que a fs. 2 se presenta el plan de obras y refacciones propuesto por SOECRA para las instalaciones del Cmping municipal “Islas Malvinas”.

Por todo ello

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- RENOVAR la concesión del Camping Municipal “Islas Malvinas” a SOECRA.

ARTICULO 2°.- La duración del contrato de Concesión será por 5 (cinco) años con renovación automática por 5 (cinco) años cumplido el plan de obras propuesto por la concesionaria.

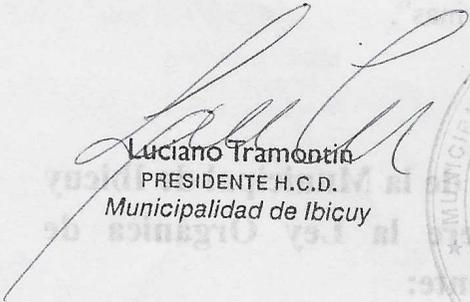
ARTICULO 3°.- Facúltese al Ejecutivo a solicitar a la concesionaria la habilitación por ante Prefectura Nabal Argentina de la playa y/o balneario, así como las condiciones de seguridad pertinentes.

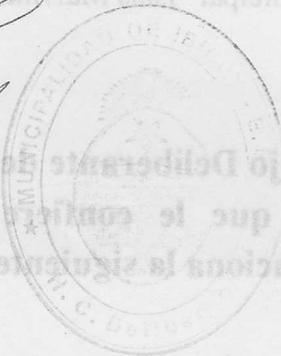
ARTICULO 4°.- Facúltese al Ejecutivo a solicitar al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ibicuy la designación de un funcionario para realizar el seguimiento de las obras propuestas.

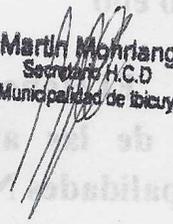
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-----

- IBICUY, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.


Luciano Tramontin
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy




Martin Mohriang
Secretario H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Pase la presente ordenanza N° 372/2022 al Departamento ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027




Martin Mohriang
Secretario H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el D.E.M mediante decreto N° 272/2022 de la fecha 5 de diciembre de 2022.

- Ibicuy 5 de diciembre de 2022.



Martin Manríang
Secretario H.C.D
Municipalidad de Ibicuy

CONSIDERANDO:

Que en atención de la solicitud de donación de la finca pública a este Municipio, a los fines que se establece la escritura translativa de dominio

Que la finca pública donada es la proyectada y aprobada en el subsector del municipio, y que la misma consta en la Ordenanza N° 153/2016.

Que la ficha catastral figura registrada como N° 203 566. Trámite Catastral Web N° 38 168

Que dicha donación es aceptada por este Municipio, a los fines propuestos.

El inmueble en cuestión se encuentran identificadas como:

JUAREZ, Marie Laura. Matrícula N° 112 489, Parcela 136 279

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10827, sanciona la siguiente: